



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 16/05/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 72

Página

1

| Numero Expediente       | Clase de Proceso           | Nombre del Querellante        | Nombre del Inculpado        | Auto a Notificar               | Cuaderno |
|-------------------------|----------------------------|-------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|----------|
| 08001110200020190056201 | Abogados - Apelación de Al | MONICA PATRICIA CHARRIS ORTIZ | DAVID ANTONIO BARRAZA ACUÑA | ESTADO N°<br>FECHA: 16/05/2023 |          |

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR  
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020190056201 seguido contra DAVI  
ANTONIO BARRAZA ACUÑA, por queja formulada Por  
MONICA PATRICIA CHARRIS ORTIZ, atentamente me  
permiso notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO:  
CONFIRMAR la decisión del 24 de febrero de 2023, proferida  
por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, en  
la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la  
investigación disciplinaria adelantada contra el abogado DAVI  
ANTONIO BARRAZA ACUÑA, conforme lo expuesto en la  
parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 16/05/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 72

Página

2

| Numero Expediente       | Clase de Proceso            | Nombre del Querellante   | Nombre del Inculpado                   | Auto a Notificar | Cuadernillo |
|-------------------------|-----------------------------|--------------------------|----------------------------------------|------------------|-------------|
| 11001010200020180198900 | Funcionarios Unica Instanci | VALENTIN SIERRA QUINTERO | ALVARO LOPEZ VARELA - MAGISTRESTADO N° |                  |             |

FECHA: 16/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180198900 seguido contra ALVARO LOPEZ VARELA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR SALA CIVIL LABORAL, por queja formulada Por VALENTIN SIERRA QUINTERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACION de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor ALVARO LÓPEZ VARELA en su condición de Magistrado de la Sala Civil - Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094

Fecha de Estado: 16/05/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 72

Página

3

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|

11001010200020180285100 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO-BANCO DE OCCIDENTE- CARLOS ARTURO MENDIETA RODRESTADO No \_\_\_\_\_

FECHA: 16/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180285100 seguido contra CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ - MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, por queja formulada Por DE OFICIO-BANCO DE OCCIDENTE-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria contra el doctor CARLOS ARTURO MENDIETA RODRÍGUEZ, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. TERCERO: EFECTUAR las noti

Fecha de Estado: 16/05/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 72

Página

4

| Numero Expediente       | Clase de Proceso            | Nombre del Querrelante        | Nombre del Inculpado     | Auto a Notificar    | Cuaderno |
|-------------------------|-----------------------------|-------------------------------|--------------------------|---------------------|----------|
| 11001010200020190053900 | Funcionarios Unica Instanci | LUIS GUILLERMO FRANCO MARTINE | ALFONSO SARMIENTO CASTRO | - MAESTADO N° _____ |          |

FECHA: 16/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190053900 seguido contra ALFONSO SARMIENTO CASTRO Y OTROS - EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, por queja formulada Por LUIS GUILLERMO FRANCO MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor de los Drs. ALFONSO SARMIENTO CASTRO, JUAN CARLOS GARZÓN MARTÍNEZ Y BERTHA LUCÍA CEBALLOS POSADA, en su condición de magistrados del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo

| Numero Expediente       | Clase de Proceso            | Nombre del Querellante          | Nombre del Inculpado        | Auto a Notificar                                                                                              | Cuaderno |
|-------------------------|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 11001080200020220011200 | Funcionarios Unica Instanci | DE OFICIO- CORTE CONSTITUCIONAL | TRIBUNAL SUPERIOR DE BOYACA | ESTADO N° _____<br>FECHA: 16/05/2023<br>EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL |          |

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220011200 seguido contra EDGAR KURMEN GOMEZ- EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOYACA, por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor Edgar Kurmen Gómez en su condición de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, Sala Penal, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019.

Fecha de Estado: 16/05/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 72

Página

6

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuadernio |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|-----------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|-----------|

11001080200020220026400 Funcionarios Unica Instanci: FERNANDO QUICENO SANCHEZ MARGOTH CHAMORRO BENAVIDESESTADO N°  
FECHA: 16/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220026400 seguido contra ZORANY CASTILLO OTALORA - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE, VICTOR ADOLFO HERNANDEZ DIAZ- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA-, MARGOTH CHAMORRO BENAVIDESDEL VALLE DEL CAUCA-, por queja formulada Por FERNANDO QUICENO SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: NO REPONER la decisión del 14 de marzo de 2023, mediante la cual la Sala Dual n.º 005 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial ordenó la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Luz Stella Alvarado Orozco, Zorany Castillo Otálora, Víctor Adolfo Hernández Díaz y Ana Margot Chamorro Benavides, magistrados del Tribunal Contencioso Adm

| Numero Expediente       | Clase de Proceso            | Nombre del Querellante       | Nombre del Inculpado                 | Auto a Notificar | Cuadernito |
|-------------------------|-----------------------------|------------------------------|--------------------------------------|------------------|------------|
| 11001080200020230005500 | Funcionarios Unica Instanci | RAMIRO JESUS OLIVEROS VILLAR | JHON RUSBER NOREÑA BETANCOUESTADO N° |                  |            |

FECHA: 16/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230005500 seguido contra JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH -MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR, por queja formulada Por RAMIRO JESUS OLIVEROS VILLAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Jhon Rusber Noreña Betancourth, magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Valledupar, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 195

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuadernillo |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|-------------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|-------------|

23001250200020210020601 Funcionarios - Apelación de MARIA PAULA KERGUELEN GARCIA ROSARIO LILIANA PINEDO HADDAESTADO N°

FECHA: 16/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020210020601 seguido contra NORIS DE JESUS VERGARA MARTINEZ EN CALIDAD DE FISCAL 09 CAIVAS SECCIONAL MONTERIA, ROSARIO LILIANA PINEDO HADDAD EN CALIDAD DE FISCAL 09 CAIVAS SECCIONAL MONTERIA, por queja formulada Por MARIA PAULA KERGUELEN GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: MODIFICAR la providencia del 15 de diciembre de 2021 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba para, en su lugar, disponer la terminación y el archivo definitivo de la presente actuación disciplinaria, seguida contra las doctoras NORIS DE JESÚS VERGARA MARTÍNEZ y ROSARIO LILIANA PINEDO HADDAD, en su calidad de Fiscales 9 Seccional del Centro de Atención Integral a Víctimas de A



Fecha de Estado: 16/05/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

Nº. 72

Página

9

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------|------------------|-----------------------|----------------------|------------------|----------|
|-------------------|------------------|-----------------------|----------------------|------------------|----------|

73001110200020170080603 Funcionarios - Apelación de RAUL CORTES

ERNEY FIERRO TORRES EN CALIDAEESTADO N°

FECHA: 16/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/03/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020170080603 seguido contra ERNEY FIERRO TORRES EN CALIDAD DE JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE, por queja formulada Por RAUL CORTES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto proferido el 2 de junio de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante el cual ordenó la TERMINACIÓN Y ARCHIVO de las actuaciones disciplinarias a favor del doctor ERNEY FIERRO TORRES, en su condición de JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: 

Laura Lora Penúñer

URBAN SARA HERNANDEZ TORRES

REMSO: 

Carlos Eduardo Barrera Molina



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 072

FECHA: 16/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020190056201** seguido contra **DAVID ANTONIO BARRAZA ACUÑA**, por queja formulada Por **MONICA PATRICIA CHARRIS ORTIZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**: CONFIRMAR la decisión del 24 de febrero de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **DAVID ANTONIO BARRAZA ACUÑA**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. DAVID ANTONIO BARRAZA ACUÑA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo  
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N°  072

FECHA: 16/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180198900** seguido contra **ALVARO LOPEZ VARELA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR SALA CIVIL LABORAL-**, por queja formulada Por VALENTIN SIERRA QUINTERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor **ÁLVARO LÓPEZ VARELA** en su condición de Magistrado de la Sala Civil – Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALVARO LOPEZ VARELA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR SALA CIVIL LABORAL-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

  
Reviso: Jennifer Jane Jaramillo Rojas  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 072

FECHA: 16/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180285100** seguido contra **CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ - MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA**, por queja formulada Por DE OFICIO-BANCO DE OCCIDENTE-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria contra el doctor **CARLOS ARTURO MENDIETA RODRÍGUEZ, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ - MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Jennifer Jane Jaramillo Rojas  
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 072

FECHA: 16/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190053900** seguido contra **ALFONSO SARMIENTO CASTRO Y OTROS – EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, por queja formulada Por **LUIS GUILLERMO FRANCO MARTINEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor de los Drs. **ALFONSO SARMIENTO CASTRO, JUAN CARLOS GARZÓN MARTÍNEZ Y BERTHA LUCÍA CEBALLOS POSADA**, en su condición de magistrados del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS GUILLERMO FRANCO NMARTÍNEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R  
Escribiente Nominada

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 072

FECHA: 16/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220011200** seguido contra **EDGAR KURMEN GOMEZ- EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOYACA**, por queja formulada Por DE OFICIO-CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor Edgar Kurmen Gómez en su condición de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, Sala Penal, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDGAR KURMEN GOMEZ- EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOYACA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R  
Escribiente Nominada

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial  
ESTADO N° 072

FECHA: 16/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220026400 seguido contra **ZORANY CASTILLO OTALORA - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE-**, **VICTOR ADOLFO HERNANDEZ DIAZ- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA-**, **MARGOTH CHAMORRO BENAVIDES DEL VALLE DEL CAUCA-**, por queja formulada Por FERNANDO QUICENO SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: NO REPONER** la decisión del 14 de marzo de 2023, mediante la cual la Sala Dual n.º 005 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial ordenó la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Luz Stella Alvarado Orozco, Zoranny Castillo Otálora, Víctor Adolfo Hernández Díaz y Ana Margot Chamorro Benavides, magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, de conformidad con las anteriores consideraciones.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ZORANY CASTILLO OTALORA - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE**, **VICTOR ADOLFO HERNANDEZ DIAZ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**, **MARGOTH CHAMORRO BENAVIDES - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE Y LUZ STELLA ALVARADO OROZCO - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo  
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 072

FECHA: 16/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230005500** seguido contra **JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH -MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL – FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR**, por queja formulada Por **RAMIRO JESUS OLIVEROS VILLAR**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Jhon Rusber Noreña Betancourth, magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Valledupar, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RAMIRO JESUS OLIVEROS VILLAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R  
Escribiente Nominada

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)





COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 072

FECHA: 16/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020210020601 seguido contra **NORIS DE JESUS VERGARA MARTINEZ EN CALIDAD DE FISCAL 09 CAIVAS SECCIONAL MONTERIA, ROSARIO LILIANA PINEDO HADDAD EN CALIDAD DE FISCAL 09 CAIVAS SECCIONAL MONTERIA**, por queja formulada Por MARIA PAULA KERGUELEN GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: MODIFICAR** la providencia del 15 de diciembre de 2021 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba para, en su lugar, disponer la terminación y el archivo definitivo de la presente actuación disciplinaria, seguida contra las doctoras **NORIS DE JESÚS VERGARA MARTÍNEZ y ROSARIO LILIANA PINEDO HADDAD**, en su calidad de Fiscales 9 Seccional del Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (Caivas) de Montería, por las razones expuestas.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. NORIS DE JESUS VERGARA MARTINEZ - EN CALIDAD DE FISCAL 09 CAIVAS SECCIONAL MONTERIA Y A LA DRA. ROSARIO LILIANA PINEDO HADDAD - EN CALIDAD DE FISCAL 09 CAIVAS SECCIONAL MONTERIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jaramillo  
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 072

FECHA: 16/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/03/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020170080603 seguido contra **ERNEY FIERRO TORRES EN CALIDAD DE JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE**, por queja formulada Por RAUL CORTES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. - CONFIRMAR** el auto proferido el 2 de junio de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante el cual ordenó la **TERMINACIÓN Y ARCHIVO** de las actuaciones disciplinarias a favor del doctor **ERNEY FIERRO TORRES**, en su condición de **JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ERNEY FIERRO TORRES EN CALIDAD DE JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso:  Jennifer Jane Jaramillo Rojas  
Escribiente Nominado

Elaboró:  Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)